los beneficiarios autorizarán expresamente al órgano gestor para recabar la información pertinente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) Para el cómputo del nivel de renta de la unidad familiar o de convivencia económica solicitante, se tomarán como referencia los últimos doce meses anteriores a la fecha del hecho causante o, en su defecto, el último ejercicio económico completo de cuyos datos la Agencia Estatal de la Administración Tributaria disponga de información susceptible de ser cedida a las Administraciones Públicas.

c) En cualquier caso, a los efectos de comprobación de este requisito, el órgano gestor podrá requerir al interesado para que aporte nóminas, certificados de empresa, contratos de trabajo, así como cualesquiera otros documentos que justifiquen la percepción de rendimientos distintos del trabajo, tales como rendimientos de capital mobiliario e inmobiliario, ganancias y pérdidas patrimoniales, etc.

3.- Personas Beneficiarias. Requisitos y Obligaciones.

Podrán ser beneficiadas de estas ayudas las personas físicas, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, además de los siguientes:

1. Nacionalidad española y personas extranjeras residentes.

2. Estar empadronadas y ser residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla en el momento del seismo.

3. Haber tenido que abandonar el domicilio habitual por las existencia de graves daños estructurales que han conllevado la orden de desalojo efectuada por el órgano competente. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Ciudad Autónoma de Melilla, la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

4. No superar la renta media disponible al mes del Salario Medio Interprofesional (SMI) vigente en dicho año.

5. No haber recibido con anterioridad otra subvención en el año en curso por el mismo concepto, con cargo a ésta o a otras instituciones, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

6. Los/as beneficiarios/as quedarán obligados/as a:

   a) Justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de estas subvenciones.

   b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

   c) Comunicar a la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como el recibo de ayudas y subvenciones concedidas con posterioridad a la solicitud de esta convocatoria, por